



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 13 de enero, del 2022.

### VISTO:

La solicitud de fecha 16.12.2021; Informe N°729-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 31.12.2021;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, precisa que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Indicando además que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que el Art. 3° de la Ordenanza N° 009-2021-CM/MPR, establece el DESCUENTO EN ARBITRIOS PARA CONTRIBUYENTES EN SITUACION VULNERABLE, ADULTO MAYOR, MUY POBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa Partes N°13734, de fecha 16-12-2021, presentado por el Sr. PINEDO CULQUI HILARIO; con DNI N°01020621 solicitó la prescripción de arbitrios de su predio ubicado en el Jr. Iquitos N°297, Manzana 05, lote 12, Sector Rioja; Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente N°02716, registra una deuda de arbitrios por el monto de S/499.50 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.

Que mediante INFORME N°729-2021-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de prescripción de arbitrios presentado por el administrado, debiendo cancelar el importe de S/ 216.00 (DOSCIENOS DIECISEIS CON 00/100), correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020; de conformidad con las competencias y atribuciones de la Gerencia de Servicios de Administración tributaria, establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la petición de exoneración de la deuda de arbitrios formulada por el Sr. PINEDO CULQUI HILARIO; con DNI N°01020621, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total es de S/ 499.50 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.


**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total de S/ 283.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

**EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total de S/ 216.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100), correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia al Sr. PINEDO CULQUI HILARIO, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

  
D.N.T. 01020621



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
MANO AL ZAGALTA CAMPOS  
DNI: 16693714  
GERENCIA DE SERVICIOS DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CC: Archivo  
MAZCI G.SAT  
EGR/Sena  
**Distribución:**  
CC: G.SAT  
CC: ORyCT  
CC: Interesado  
CC: Web

00192619  
00191045